



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 722-0784
(12 Abril 2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se da por terminado un encargo, en unos empleos de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental”

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2445 de 2022 -TERRITORIAL 9, dio apertura a concurso de méritos – modalidad ascenso, para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 8243 del 15 de marzo de 2024, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 9 vacante(s), denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, identificado con el código OPEC No. 188382.

Que el (la) señora(a) YOLANDA YANETH URBANO RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37087402, ocupó la 4 posición en la Lista de Elegibles establecida para dicho empleo.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con los artículos 28 y 29 del Acuerdo del Proceso de Selección.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 establece *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7.22-0784
(12 Abr/2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se da por terminado un encargo, en unos empleos de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental”

y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con el señor(a) MEJIA URIBE JAIME ALBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 16.762.997.

Que conforme a lo anterior, la administración debe dar por terminado el encargo efectuado al funcionario citado en el considerando anterior, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) YOLANDA YANETH URBANO RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.087.402.

Que el (la) señor (a) YOLANDA YANETH URBANO RODRÍGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.087.402, se encuentra inscrito en Registro Público de Carrera Administrativa, según Resolución CNSC No 20211700015245 DEL 25/05/2021 DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.6.26 “Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público”.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en ascenso por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) YOLANDA YANETH URBANO RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.087.402, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 5, identificado con el código OPEC No. 188382, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$7.556.385, financiado con Recursos Propios.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. Dar por terminado el encargo efectuado al funcionario relacionado a continuación como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, una vez el señor(a) YOLANDA YANETH URBANO RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.087.402, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Gestión Humana les informará.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 7.22-0784
(12 Abril/2024)

“Por el cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se da por terminado un encargo, en unos empleos de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental”

EMPLEO ENCARGO	CODIGO ENCARGO	GRADO ENCARGO	NUMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIO ENCARGADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	16.762.997	MEJIA URIBE JAIME ALBERTO

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 12 Abril/2024



DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana  _____

Revisó: Dr. Fredy Harold Rojas Erazo – Líder de Programa 
Proyectó: Lilian Valencia Zapata – Profesional Universitario (e)